



Resolución de Secretaría General N° 118-2017-ITP/SG

Callao, 09 de Junio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 001 y 002-2017-CS-AS N° 015-2017-ITP, de fecha 08 y 09 de junio de 2017, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-ITP; y el Informe N° 357-2017-ITP/OAJ, de fecha 09 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el ejercicio fiscal 2017, el cual fue modificado entre otras, por la Resolución de Secretaría General N° 091-2017-ITP/SG, de fecha 24 de mayo de 2017, la cual incluye el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Ejecución de la Obra: Sistema de utilización de media tensión 22.9 kv para la obra: Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 073-2017-ITP/SG, de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó el Expediente Técnico: "Sistema de utilización de media tensión 22.9 kv para la obra: Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en



el departamento de Pasco – Sede Oxapampa”, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 126,149.43 (Ciento Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 43/100 Soles) con precios al 12 de diciembre de 2017 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario; y mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2017-ITP/SG, de fecha 09 de junio de 2017, se actualizó el referido expediente técnico con el fin de implementar la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 108-2017-ITP/SG, de fecha 02 de junio de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-ITP y se designa al Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 001 y 002-2017-CS-AS N° 015-2017-ITP, de fecha 09 de junio de 2017, el Comité de Selección señalado en el considerando precedente, remite el original de las Bases del procedimiento de selección a cargo y visadas por sus integrantes, para la aprobación conforme a lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las modificaciones correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras” y su modificatoria;



Que, mediante Informe N° 357-2017-ITP/OAJ, de fecha 09 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica a la Secretaría General que las bases de la Adjudicación Simplificada citada en el párrafo precedente, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD “Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD, y la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras” aprobado con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y su modificatoria; precisando que es competencia de Comité de Selección la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del citado Reglamento, consecuentemente, resulta viable legalmente que la Secretaría General expida el acto resolutivo del caso;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada “Sistema de utilización de media tensión 22.9 kv para la obra: Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa”.

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD “Bases y

Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-ITP "Sistema de utilización de media tensión 22.9 kv para la obra: Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

